

7.029

**FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Educación, efectúe las reparaciones imprescindibles y, con carácter de urgente, a todos los establecimientos educacionales del Departamento Vinchina, prioritariamente a las edificios de las escuelas N° 9 y 73.-

ARTICULO 2°.- Los recursos para atender lo dispuesto en el Artículo 1° serán tomados del Presupuesto del Ministerio de Educación para el Ejercicio correspondiente al año 2001, de las partidas "Reparación de Edificios Escolares y Ampliaciones".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 115° Período Legislativo, a siete días del mes de diciembre del año dos mil. Proyecto presentado por el diputado **JUAN ROQUE GONZALEZ ROBLES.-**

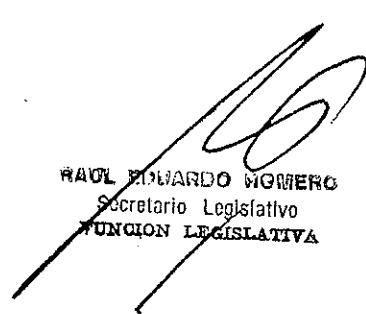
L E Y N° 7.029.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA